

RESOLUCIÓN No. (305)

“POR LA CUAL SE ORGANIZA EL EQUIPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL PARA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca y

CONSIDERANDO

- Que la Universidad de Cundinamarca es un ente Universitario Autónomo con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional.
- Que de conformidad con el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”, el Gobierno Nacional opto por el Modelo MECI 1000:2005. para las Instituciones publicas.
- Que el Departamento Administrativo de la Función Publica –DAFP– administra y distribuye para todas las entidades del Estado, los instrumentos necesarios para el diseño, desarrollo e implementación de cada uno de los elementos, componentes y Subsistemas del Modelo Estándar de Control Interno.
- Que para dar inicio a la Etapa de Planeación, al Diseño e Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad de Cundinamarca, se deben seguir los parámetros de la circular 03 de 2005 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Publica – DAFP–, uno de los cuales hace referencia a organizar el equipo de trabajo institucional, con niveles de autoridad y responsabilidad frente a Control Interno.
- Que por directriz del Departamento de Administración Pública –DAFP–, el equipo institucional debe estar conformado por tres grupos así: un primer grupo denominado Directivo, un segundo grupo denominado Operativo y un tercer grupo Evaluador.
- Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el primer grupo, el **DIRECTIVO**, el cual, bajo la supervisión del Rector, fijará las políticas y directrices orientadas a la estructuración del Sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca. Los miembros del grupo Directivo se darán a conocer mediante resolución de Rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear un segundo grupo, el **OPERATIVO**, coordinado y supervisado por el Equipo Directivo, el cual estará conformado por las dependencias organizacionales de la Universidad de Cundinamarca: Vicerectoría Académica, Secretaria General, Dirección Seccional, Vicerectoría Financiera, Control Interno, Planeación, Jurídica, Relaciones Internacionales, Bienestar Universitario e Información y Sistemas y de las demás áreas que se consideren necesarias. Los miembros del grupo Operativo se darán a conocer mediante resolución de Rectoría.

ARTÍCULO TERCERO: Designar un tercer grupo denominado **EVALUADOR**, integrado por el director de Control Interno y el personal a su cargo, que tendrán bajo su responsabilidad la evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del MECI 1000:2005.

RESOLUCIÓN No. (305)


“POR LA CUAL SE ORGANIZA EL EQUIPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL PARA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO CUARTO: Una vez implementado los integrantes de cada grupo, asumirán el rol de facilitadores al interior de cada una de sus áreas, apoyando el funcionamiento de los elementos de control y tomando las funciones referentes a cada grupo.

ARTÍCULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Fusagasuga a los, 13 DIC. 2006



ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO
Rector